

# INFORMATIVO CONTABLE - TRIBUTARIO

## No.061-01-07



**ASUNTO:** Nuevo diseño del Comprobante de Retención en la Fuente por Ingresos en Relación de Dependencia y normas para el registro de empresas que impriman, comercialicen y distribuyan formularios para la declaración de impuestos que administra el SRI.  
Registro Oficial No. 422 del 21 de diciembre de 2006

Con fecha 21 de diciembre se publicó en el Registro Oficial No. 422, la Resolución No. NAC-DGER2006-0797 y NAC-DGER2006-0798, con las que se aprueba el nuevo diseño del Comprobante de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos en Relación de Dependencia (Formulario 107) y se expiden las normas para el registro de empresas que impriman, comercialicen y distribuyan formularios para la declaración de impuestos que administra el SRI.

Entre los aspectos más importantes a resaltar del nuevo diseño del Comprobante de Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos en Relación de Dependencia (Formulario 107), son:

- Que aquellas sociedades y/o empleadores, cuyo sistema contable permita la generación de un formato que contenga la información perteneciente al formulario preimpreso existente, podrán hacer uso del mismo, reemplazando a los formularios preimpresos.
- Que los empleadores podrán hacer uso del nuevo y antiguo formulario 107 para la información correspondiente al año 2006.
- El uso del nuevo formulario aprobado, será obligatorio para la información correspondiente al año 2007 en adelante.
- Una de las características del nuevo formulario es que desglosa todos las remuneraciones que se pagaron al trabajador como son: sueldos y salarios, decimotercero y decimocuarto sueldos, y en otro casillero se colocan los sobresueldos, las comisiones y otras remuneraciones.

Entre los aspectos más importantes a resaltar de las normas para el registro de empresas que impriman, comercialicen y distribuyan formularios para la declaración de impuestos que administra el SRI, son:

- Requisitos de inscripción para los establecimientos gráficos calificados por el SRI como Contribuyentes Especiales.
- Se establece obligaciones para quienes hayan sido autorizados para imprimir formularios como entregar mensualmente una muestra de impresión de 20 ejemplares de cada uno de los formularios, durante el período de vigencia de la autorización, entre otros.
- Además se establecen los precios máximos que se podrán cobrar por los formularios establecidos por el SRI.

La presente resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.